JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA.-Diciembre 15 de 2020
Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso y escrito de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte actora contra el proveído de fecha del año en curso.-Al Despacho para proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, DICIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD. N.13001310300220180037O-00
PROCESO. EJECUTIVO
DTE. INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A
DDO. AGROPIELES DEL NORTE SAS Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho **DISPONE**:

Concédase el recurso de apelación interpuesto por el ejecutante contra el proveído de fecha 30 de noviembre del año en curso, que repuso la providencia de fecha 19 de julio de 2019, que libró mandamiento de pago, en el efecto SUSPENSIVO. (Art.438 C.G.P).

Por consiguiente, en vista a que la alzada se surtirá de manera virtual, se ordena, escanear el proceso de la referencia

En su oportunidad, remítase al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Familia, para que ante él se surta la alzada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA E. GARCÍA PACHECO
Juez

mlv

Escaneado con CamScanner